MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 277

Santa Fe, - 4 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° FG-000688/2024 del Registro de Información de Expedientes relacionado al Proceso de Supervisión en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción por el plazo de 90 días orientado particularmente a abordar cada una de las investigaciones sobre casos de delitos contra la integridad sexual con perspectiva de género y perspectiva de víctimas (ley 14.181); y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Acusación en cuanto a la organización y funcionamiento del organismo (artículo 14 ley 13.013) estando facultada para velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general y particular que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio (artículo 16 inc 2 ley 13.013).

Que, a través de la Resolución FG N.° 174/2024 esta Fiscal General aprobó el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, cuyos alcances fueron desarrollados y explicitados en el Informe de Gestión presentado el 23 de mayo del año 2024 en la Legislatura Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N.° 13.013.

Que uno de los lineamientos de persecución penal priorizados por la Fiscalía General es el de los delitos relacionados a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar.

Que, en dicho marco, en fecha 14 de junio de 2024 se dispuso mediante Resolución FG N° 170/2024 el inicio de un proceso de supervisión desde la incumbencia legal de esta Fiscalía General orientado particularmente a abordar cada una de las investigaciones sobre casos de delitos contra la integridad sexual con perspectiva de género y perspectiva de víctimas (ley 14.181), y una proyección sobre la resolución de los mismos en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción, asignando como responsable del mismo a la Fiscal Alejandra del Río Ayala.

Que en cumplimiento de ello la Fiscal del Río Ayala ha elevado sendos informes sobre

Firmado digitalmente por María Cecilia Vranicich
el día 04/09/2024

investigaciones en concreto.

Que en fecha 30 de julio de 2024 se dispuso de conformidad al artículo 16 inc. 11 de la Ley 13.013 la delegación de las facultades de la Fiscal General de reasignar investigaciones -art. 16 inc. 15- e impartir instrucciones particulares en orden a un asunto determinado -art. 16 inc. 2 y art. 32- en relación a las investigaciones objeto de la supervisión.

Que la carga de trabajo que viene significando la presente supervisión hace aconsejable prorrogar el plazo de su ejecución por un nuevo plazo de 90 días.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese desde el 13 de septiembre de 2024 y por el plazo de 90 días el Proceso de Supervisión en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción dispuesto por la Resolución FG N.º 170/2024, ejecutado bajo las mismas condiciones en las que se viene desarrollando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.